



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00156325- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la contratación de un profesional, sin relación de empleo público, para desempeñarse en el “Programa Institucional de Extensión del Laboratorio Hemoderivados” (PIEH);

Que en los órdenes 64 y 70 dicha dependencia informa sobre la disponibilidad de los fondos para solventar la contratación;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con el Od. Eduardo Miguel Osilio, DNI: 23.226.132, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2025, y autorizar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Mgter. Ing. Héctor Gabriel Tavella, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Eduardo Miguel Osilio, entre el 1° de enero de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con

cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación al interesado al Laboratorio de Hemoderivados.

nk/jf